

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 243
Carrera de Ingeniería Informática de la
Universidad Tecnológica de Chile INACAP

En base a lo acordado en la tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de marzo de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Ingeniería Informática presentado por la Universidad Tecnológica de Chile INACAP; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 3, de fecha 26 de marzo de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Informática de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería con base Tecnológica autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 7 de noviembre de 2011, el representante legal de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, don Gonzalo Vargas Otte y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 02 de enero de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Ingeniería con base Tecnológica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 19 de enero de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 3 del 26 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La carrera posee un perfil de egreso que está formulado de manera clara, completa y en coherencia con la misión y visión de la institución. En su proceso de elaboración se consideró la opinión de diferentes actores vinculados al proceso formativo. A su vez, se observa consistencia entre el Perfil y la estructura curricular, el Plan de Estudios y los métodos pedagógicos, como también con la declaración de principios y objetivos de la unidad, contiene elementos de conocimientos, habilidades y actitudes. Se reconoce la existencia de instrumentos que permiten evaluar, ajustar y actualizar periódicamente dicho Plan.

Los programas de asignaturas integran actividades teórico-práctico, lo que garantiza la experiencia de los estudiantes en labores de terreno, facilitando así el acercamiento de los alumnos con el mundo productivo o profesional.

Existen criterios de admisión claramente establecidos, sin embargo este Consejo hace presente la necesidad que existan mecanismos de admisión apropiados a las exigencias del Plan de Estudios de una Ingeniería, lo que a su vez podría contribuir a mejorar las tasas de titulación.

Asimismo, la carrera cuenta criterios apropiados para que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar su título profesional, aplicando mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades, incluyendo experiencias prácticas.

En relación al proceso de titulación, el Consejo considera conveniente que se revise con el objeto de establecer una instancia académica final diferente al mero cumplimiento de asignaturas y práctica profesional, de forma tal de lograr que el alumno integre conocimientos de las áreas de formación y, a su vez, sea posible verificar el logro de las competencias de egreso declaradas en el Perfil.

Respecto de la vinculación con el medio en el ámbito disciplinario y profesional, se evidencia que ésta cumple con las necesidades de la unidad, sin embargo se observa que ella no se desarrolla de manera homogénea a nivel de sedes.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La unidad cuenta con una eficaz gestión organizacional, administrativa y financiera, y con recursos financieros suficientes para desarrollar el proyecto educativo. El cuerpo directivo asociado a la carrera presenta credenciales y experiencia pertinentes a sus funciones.

En lo referente al cuerpo académico que desempeña funciones en la carrera, es adecuado en cantidad y dedicación horaria, cuenta con las competencias, experiencia y calificaciones necesarias para llevar a cabo la docencia directa. Existen criterios y mecanismos claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación, tanto del estamento académico, como del administrativo.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento asociados al proceso formativo son, en general, adecuados para el desarrollo de la carrera. En el caso específico de la biblioteca y los recursos bibliográficos, se observa cierta deficiencia en cuanto a su infraestructura (tamaño) y de igual forma, insuficiencia en la dotación de revistas técnicas, siendo este material, además, no equivalente en todas las sedes. Dada la cantidad de alumnos, las áreas verdes y de esparcimiento también es un aspecto al que se le debe prestar atención.

Por último, se valora la existencia de un Laboratorio Experimental de Informática y Computacional Aplicada (LEICA), el cual cuenta con recursos para el desarrollo de experiencias prácticas a nivel de hardware y software.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La unidad cuenta con una misión y propósitos realistas. Por su parte, el plan estratégico (de la unidad) ha sido formulado de manera clara y explícita, en coherencia con estos propósitos, de tal manera que permite establecer sus metas y objetivos, además de orientar correctamente la toma de decisiones.

Se evidencia que la unidad cuenta con mecanismos que permiten la evaluación de la misión, propósitos y objetivos de la carrera, sin embargo no se evidencia que éstos se apliquen de forma sistemática, debilidad reconocida y establecida en el Plan de Mejoramiento.

La unidad proporciona información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios. En general existe un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, sin embargo, el indicador presenta ciertas diferencias de sede en sede, cuestión que debiera tender a igualarse en el futuro.

La institución establece con claridad los derechos y deberes de sus estudiantes, docentes y funcionarios. Asimismo, perfecciona permanentemente la reglamentación y normativa interna de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.

El proceso de autoevaluación se desarrolló de forma adecuada y contó con una participación interna y externa (egresados y empleadores). Las conclusiones de dicho proceso no fueron adecuadamente socializadas, cuestión que la carrera debiera tener presente en futuros procesos de re-acreditación. Respecto del informe de autoevaluación, éste manifiesta adecuadamente la realidad de la carrera, logrando identificar fortalezas y debilidades y con sustento de evidencias. Por su parte, el plan de mejoramiento se hace cargo de las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, con énfasis en acciones al año 2012, sin aclarar si se podrán superar todas las debilidades detectadas, en tan corto plazo. En este sentido, se sugiere revisar este plan para verificar si requiere ser modificado o extendido en el tiempo.

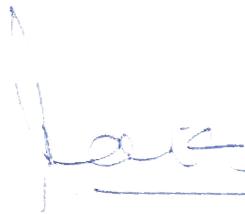
SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería Informática de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería Informática de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucional de Arica, Iquique, Calama, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Maipú, Pérez Rosales, Apoquindo, Renca, Santiago**

Centro, Santiago Sur, Rancagua, Curicó, Talca, Chillán, Concepción-Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas, por un período de seis (6) años, el que culmina el 26 de marzo de 2018.

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería Informática de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción